

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	83	Un año.	83

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Número 453

D. Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de registro á petición de Miguel Martín Caler, para la mina de plomo nombrada *La Unión*, del término de Hornachuelos, con doce pertenencias, se ha decretado por este Gobierno, con esta fecha, lo siguiente:

"No habiendo manifestado á este Gobierno, Miguel Martín Caler, registrador de la mina de plomo titulada *La Unión*, número 3007, el punto que ha de tenerse como de partida para poder procederse á la demarcación, por resultar vago é indeterminado el que consignó en la instancia que motivó este registro, he resuelto cancelar el expediente, declarando en su consecuencia fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que se comprendía en la designación hecha en el mismo, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 20 de Octubre de 1890."

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para el general conocimiento.

Córdoba 22 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Número 455

Por D. Pablo Gal y Blaque, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se ha presentado un escrito en este Gobierno, renunciando 42 pertenencias de que se compone el registro titulado *Enero 6.*, número 2740, de mineral plomo, término de Fuente Obejuna, por hallarse dicho registro sobre las concesiones llamadas *Viriato*, número 2562 y *Carmen*, número 2554.

Expresada renuncia le ha sido admitida, mandándose en su virtud se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 22 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 454

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 12 del actual, este Gobierno ha resuelto señalar el día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, de las carreteras que se expresan en la relación que se inserta al pie de este anuncio, bajo los respectivos tipos de contrata que también se mencionan.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, calle de Pompeyos, número 2, donde se hallarán de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la del uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado

el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta de los rematantes.

Córdoba 22 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Relación de las carreteras, con sus respectivos tipos de contrata, que se citan anteriormente:

Pts. Cts.

De Torredonjimeno al Carpio	5471	70
De Jaén á Córdoba	7274	32
De Ecija á Montilla	9102	48

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, relativo á la subasta de acopios para conservación, durante el presente año económico, de la carretera de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Circular núm. 456

Esta Delegación de mi cargo, por decreto fecha 21 del corriente, ha acordado, á virtud de propuesta por el arrendatario del impuesto de cédulas perso-

nales en esta provincia, el nombramiento de auxiliares con carácter ejecutivo, para la cobranza del ramo de que se trata en esta capital, cuyos funcionarios lo serán D. Antonio Barasal y D. José Rojas.

Y con el fin de que sean reconocidos en el ejercicio de su cargo, se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 22 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, P. O., José F. Jáudenes.

Núm. 457

El Agente ejecutivo de la zona de Rute, ha nombrado para que le auxilie en este servicio á D. Manuel Galisteo Lucena, cuyo nombramiento ha sido confirmado por mi autoridad.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Córdoba 21 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, P. O., José F. Jáudenes.

Número 458

Circular

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 18 del actual, dice lo siguiente:

"Por Real orden de 7 de Julio de 1892, se dispuso que después de segregado el último cupón de los títulos de deuda perpetua al 4 por 100 interior de las emisiones de 1882 y 1889, se procediese á su canje, entregando en su equivalencia otros nuevos de iguales series y valor; y con objeto de que tenga cumplimiento aquella Real disposición, esta Dirección general ha acordado que se dé principio en esa Delegación á la operación indicada, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia del correspondiente anuncio, llamando á la presentación de los expresados títulos, que se verificará bajo las reglas siguientes:

1.ª La admisión de títulos objeto del canje tendrá lugar en esa Oficina

desde el 27 del actual hasta fin de Marzo próximo, con una Carpeta igual al ejemplar que se acompaña, reclamando al efecto esa Intervención á este Centro directivo las que conceptúe necesarias.

Los interesados que no presenten sus títulos dentro del referido plazo, tendrán después que efectuarlo precisamente en esta Dirección general.

2.ª Los Títulos se expresarán en las Carpetas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso:

"A la Dirección general de la Deuda, para su canje."

3.ª Comprobada la exactitud de las Carpetas con los Títulos, se tala-

drarán éstos á presencia de los interesados, á quienes se entregará comoresguardo, debidamente autorizado, el resumen talonario de la Carpeta, que le será canjeado en su día por los nuevos valores, conservando esa Oficina el talón correspondiente á dicho resumen, que ha de servir para la comprobación de éste cuando se verifique la entrega de los mismos.

Cuidará esa Delegación de que al taladrar los títulos no desaparezca la serie, numeración é importe de los mismos.

4.ª Cada seis días remitirá esa Oficina á esta Dirección general, con las formalidades establecidas para el envío por correo de los demás valores, los Títulos que haya admitido, acom-

pañados de la Carpeta de su referencia y la mitad talonaria de la segunda parte de la misma, y de una relación en que se exprese la numeración de las Carpetas, nombre del presentador, número de Títulos por series, total de Títulos y su importe nominal.

5.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los nuevos Títulos, se aplicará á cada Carpeta un número de éstos, igual al de los presentados al canje.

6.ª Tan luego como reciba esa Delegación los Títulos de la nueva emisión que esta Oficina central le envíe, procederá á su entrega á los interesados, recogiendo el Resguardo que obre en su poder, y que será comprobado previamente con su talón respectivo.

7.ª Se abrirá un libro ó cuaderno por esa Delegación, en donde se anoten todas las Carpetas que se presenten; dándoles numeración correlativa, cuyo libro contendrá el encasillado siguiente: número de orden de la Carpeta, nombre del presentador, número de títulos por series que contengan, total de títulos, su importe y fecha de la remesa de los mismos á esta Dirección general.

Lo que se comunica para conocimiento del público.

Córdoba 22 de Febrero de 1893.—
El Delegado de Hacienda P. O., José F. Jáudenes.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

MES DE MARZO

NÚMERO 413

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	Nombre de los deudores	Fecha de los vencimientos			Plazos que deben	Importe del débito — Pts. Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
2256	Clero	Rústica	Valsequillo	D. Sinforoso Urbano	2	Marzo	1893	19 y 20	25	Valsequillo	P. al 58
1081	"	"	Lucena	Francisco Medina Guerrero	3			20	20	Lucena	
2309	"	"	"	Juan López Palomero				20	46 25	"	
1047	"	"	Córdoba	Abelardo Abdé				19	65 10	"	
4443 2.º	Propios	"	"	Manuel Navarro	4			10	921 10	Villan.ª del Duque	76
1250	"	"	"	El mismo				9 y 10	1400	Fuente Obejuna	
746	Clero	Urbana	"	D. Rafael Castroverde	6			17 al 19	453	Lucena	58
3453	Propios	Rústica	Villa del Río	Bartolomé Castro Serrano				8 al 16	1807 80	Bujalance	76
667 1.º al 1.º	"	"	Sevilla	Venancio Guerra	6			4	850	Santa Eufemia	
667 2.º al 2.º	"	"	"	El mismo				4	750	"	
667 3.º al 3.º	"	"	"	El mismo				4	802 50	"	
4565	"	"	Espiel	D. Ildefonso Gavilán	9			9	42 90	Villaviciosa	
4544	"	"	"	El mismo				9	230 20	"	
4560	"	"	"	El mismo				9	43 30	"	
4524	"	"	"	El mismo				9	43 70	"	
4535	"	"	"	El mismo				9	27 10	"	
1138	Clero	"	Córdoba	D. Rafael Galvez				9	20 25	Lucena	
840 7.º	Beneficencia	"	Cabra	Antonio Linares Cobos	11			10	309 69	Cabra	
17970	Propios	"	Aguilar	Andrés Jurado Copete	12			7	105	Aguilar	
18057	"	"	"	El mismo				7	37 50	"	
978	"	"	Córdoba	D. Rafael Castiñeira	13			8 al 10	546	Priego	
2335	Clero	"	Lucena	Rafael Morente Hurtado	14			18	75	Lucena	
75	"	Urbana	Córdoba	Francisco de Paula Alvarez	15			15	175 30	Córdoba	
746 5.º	Propios	Rústica	Guijo	Juan Delgado García				7 y 8	99 10	Guijo	
526	Estado	"	Sevilla	Rafael Peña García	18			10	160	Lucena	
67	"	Urbana	Rambla	Juan Aguilar Castilla				5	45 90	Fernán-Núñez	
229	"	Rústica	Córdoba	Abelardo Abdé	24			19	90	Lucena	58
251	Clero	Urbana	"	José Cantarero Martín				10	303	Córdoba	76
97	"	"	"	El mismo				10	850	"	
4474	Propios	Rústica	"	D. Rafael Castroverde	26			10	112 60	Priego	
4473	"	"	"	El mismo				10	202	"	
4467	"	"	"	D. Manuel Alcalá Zamora				9 y 10	133 80	"	
170	Estado	"	Lucena	Gerónimo López	27			17	251	Lucena	
843	Clero	Urbana	Pozoblanco	Francisco Castro Moreno	28			20	53 25	Pozoblanco	58

Córdoba 17 de Febrero de 1893.—El Administrador, Luis Vich.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación)

RELACION QUE SE CITA

Número de los abonados	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado. Pesos.	Importe de los intereses. Pesos.	Total. Pesos.	Líquido a percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
86	Jerónimo Cañados Escudero	118 53	"	118 53	41 48
87	José Cordero de la Fuente	166 94	45 07	212 01	74 20
88	José Corvezo Carrera	174 25	41 82	216 07	75 62
89	Antonio Debasa Márquez	132 33	35 72	168 05	58 81
90	Vicente Doll Martín	124 80	22 46	147 26	51 54
91	Francisco Dolset Ozo	108 76	16 31	125 07	43 77
92	Humilde Delgado Dorado	147 55	39 83	187 38	65 58
93	Juan Díaz Caballero	140 70	35 17	175 87	61 55
94	Joaquín Domínguez Gardiús	130 26	"	130 26	45 59
95	José Docal Coello	144 49	"	144 49	50 57
96	Juan Duque Rasero	194 75	44 79	239 54	83 83
97	Melitón Díaz Paz	217 82	39 20	257 02	89 95
98	Manuel Delgado Dorado	279 30	75 41	354 71	124 14
99	José Escues Dito	176 66	22 96	199 62	69 86
100	José Emilio Rufino	181 16	"	181 16	63 40
101	Juan Espada Paredes	32 20	"	32 20	11 27
102	Andrés Franco Escobedo	38 68	10 44	49 12	17 19
103	Antonio Vilanova Codesín	45 57	12 30	57 87	20 25
104	Antonio Vázquez Rodríguez	110 25	"	110 25	38 58
105	Andrés Debasa Timoneda	186 90	"	186 90	65 41
106	D. Bernabé Villar Gil	208 50	31 27	239 77	83 91
107	Vicente Villamor Rivas	285 63	"	285 63	99 97
108	Bernardo Balboa Pardo	128 92	32 23	161 15	56 40
109	Clemente Vélez Domínguez	96 60	2 89	99 49	34 82
110	Antonio Bernat Lurrirla	73 12	12 43	85 55	29 94
111	Bruno Viñiula Gómez	146 63	1 46	148 09	51 83
112	Domingo Vegida González	25 27	5 30	30 57	10 69
113	Emilio Vicente Hernández	127 05	31 76	158 81	55 58
114	Francisco Verdes Arias	222 81	53 47	276 28	96 69
115	Francisco Beltrán Andreu	105 06	14 70	119 76	41 91
116	Francisco Benito Moreno	160 46	43 82	203 78	71 32
117	Fermin Viejo Santiso	151 61	3 03	154 64	54 12
118	Francisco Vila Vives	124 01	27 28	151 29	52 95
119	Francisco Villalta Donato	8 80	2 37	11 17	3 90
120	Angel Fernández Manián	126 95	34 27	161 22	56 42
121	Vicente Fernández Martínez	53 40	14 41	67 81	23 73
122	Baldomero Fdez. Domínguez	62 68	"	62 68	21 93
123	Esteban Flores Ruiz	202 59	28 36	230 95	80 83
124	Fulgencio Francés Izquierdo	258 72	69 85	328 57	114 99
125	Isidro Fernández Serrano	118 17	1 18	119 35	41 77
126	Juan Sorrorovis Castell	135 92	"	135 92	47 57
127	José Fraga Maceda	137 74	37 18	174 92	61 27
128	Francisco Fraixanet Masió	36 12	7 58	43 70	15 29
129	Pedro Fernández Gálvez	106 03	28 62	134 65	47 12
130	Raimundo Forte Delgado	194 54	27 23	221 77	77 61
131	Salvador Ferrete Molina	208 41	"	208 41	72 94
132	Antonio Graeja Mira	196 37	1 96	198 33	69 41
133	Alonso García de la Prida	95 10	1 90	97	33 95
134	Vicente Ginés Ginés	133 98	20 09	154 07	53 92
135	Bautista Gracia Bosele	110 89	19 96	130 85	45 79
136	Vicente Gallego Ferrer	81 55	"	81 55	28 54
137	Lisardo González Canuedo	134 92	"	134 92	46 17
138	Felipe González Fernández	26 70	7 20	33 90	11 86
139	José González García	279 30	5 58	284 88	99 70
140	José Gelabert Cervera	42 37	7 62	49 99	17 49
141	Juan Grande Valenzuela	26 87	"	26 87	9 40
142	Juan Gutiérrez Vallés	212 82	44 69	257 51	90 12
143	José Galdón Pardo	50 24	12 05	62 29	21 80
144	José García González	213 19	57 56	270 75	94 76
145	Lucas González Alonso	259 43	70 04	329 47	115 31
146	Miguel Jimeno Bello	82 88	10 77	93 65	32 77
147	Miguel Jimeno Alegre	164 19	1 64	165 83	58 04
148	Manuel García Gorris	162 80	3 25	166 05	58 11
149	Manuel González García	213 23	57 57	270 80	94 78
150	Manuel González Siles	187 39	37 47	224 86	78 70
151	Norberto García Moreno	66 75	8 01	74 76	26 16
152	Pedro Gómez Bouzas	237 77	64 19	301 96	105 68
153	Pablo Galimant Llopart	103 69	"	103 69	36 29
154	Rosendo Guerrero Márquez	155 22	37 25	192 47	67 36
155	Ruperto Gómez Sánchez	189 02	51 03	240 05	84 01
156	Toribio González Martínez	202 44	16 19	218 63	76 52
157	Pedro Herrero Castillo	260 13	10 40	270 53	94 68
158	Teodoro Jiménez Corono	123 74	33 40	157 14	54 99
159	Antonio González Vargas	228 87	61 79	290 66	101 73
160	Francisco Huertas Campos	132 02	33	165 02	57 75
161	Ramón Herrando Sanz	112 07	30 25	142 32	49 81
162	Bernardo Inclán González	118 11	"	118 11	41 33
163	Leandro Yáñez Denova	275 66	74 42	350 08	122 52
164	Francisco Borrás Lloret	252 77	10 11	262 88	92
165	Roque Ingesto Vázquez	65 81	0 65	66 46	23 26

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 447

Don Agustín Moreno Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1891 á 92, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para que puedan examinarlas y hacer sobre las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario, se publica y fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Agustín Moreno.

BENAMEJI

Núm. 448

Don Blas Gisbert Campis, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta referida villa, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1891-92, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley municipal.

Benamejí á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Blas Gisbert.

CONQUISTA

Núm. 449

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1893 á 94, formado por la comisión de Hacienda é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que en dicho lapso de tiempo pueda ser examinado por los vecinos que á bien lo tengan, y hagan las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Conquista veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Antonio Muñoz Moreno.—Por su mandato, Bartolomé García Campos, Secretario.

Hago saber: que terminado en borrador el proyecto de presupuesto municipal adicional refundido, formado

por la comisión de Hacienda para el presente ejercicio, é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Conquista veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Antonio Muñoz Moreno.—Por su mandato, Bartolomé García Campos, Secretario.

MONTURQUE

Núm. 450

Don Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos, y exponer en su caso las observaciones que sean procedentes.

Monturque veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Rafael de Lara.

C A B R A

Núm. 455

Don Pablo Morales y Fuillerat, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico, formado por la comisión de Hacienda é informado por el Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento al art. 146 de la vigente ley municipal.

Cabra diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Pablo Morales.—Por mandato de S. S., Juan Barba.

DOS TORRES

Núm. 452

Don Antonio García Arévalo é Hijosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre de territorial é industrial y recargo municipal, tendrá lugar en esta villa en los días del 25 al 28, ambos inclusive, del mes de la fecha.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos Torres veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio G. Arévalo.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

NUMERO 423

RELACIÓN de las cantidades que, por obligaciones de primera enseñanza, deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1893 á 94, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.^a de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril último.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal Pts. Cts.	Material Pts. Cts.	Alquileres Pts. Cts.	Retribu- ciones Pts. Cts.	TOTAL Pts. Cts.
Almedinilla	Elemental de niños	1100	275		275	1650
	Auxiliar de la anterior	625				625
	Elemental de niñas	1100	275		275	1650
	Auxiliar de la anterior	625				625
	Incompleta de niños de Sileras	625	156 25		156 25	937 50
	Idem de niñas de id.	456 25	114 06		114 06	684 37
	Incompleta de las Navas	456 25	114 06		114 06	684 37
	Premios					40
	Suma	4987 50	934 37		934 37	6896 24
Almodóvar del Río	Elemental de niños	1100	275	190	275	1840
	Idem de niñas	1100	275	400	275	2050
	Premios					25
	Suma	2200	550	590	550	3915
Añora	Elemental de niños	825	206 25	100	206 25	1337 50
	Adultos	400	100	75	100	675
	Elemental de niñas	825	206 25		206 25	1237 50
	Premios					30
	Suma	2050	512 50	175	512 50	3280
Baena	Superior de niños	1650	412 50	300	550	2912 50
	Primera elemental de niños	1375	343 75	300	344	2362 75
	Auxiliar de la anterior	825				825
	Segunda elemental de niños	1375	343 75		459	2177 75
	Auxiliar de la anterior	825				825
	Párvulos	1650	343 75	300	550	2843 75
	Primera auxiliar de la anterior	825				825
	Segunda id. de la misma	825				825
	Adultos	1000	250	300	250	1800
	Primera elemental de niñas	1375	343 75	300	344	2362 75
	Auxiliar de la anterior	825				825
	Segunda elemental de niñas	1375	343 75	300	344	2362 75
	Auxiliar de la anterior	825				825
	Incompleta de Albendín	547 50	136 88	100	137	921 38
	Premios					125
	Suma	15297 50	2518 13	1900	2978	22818 63
Belalcázar	Primera elemental de niños	1100	275	200	275	1850
	Segunda id. de id.	1100	275	200	275	1850
	Tercera id. de id.	1100	275	200	275	1850
	Primera elemental de niñas	1100	275	200	275	1850
	Segunda id. de id.	1100	275	200	275	1850
	Premios					75
	Suma	5500	1375	1000	1375	9325
Belmez	Primera elemental de niños	1100	275		275	1650
	Auxiliar de la anterior	625				625
	Segunda elemental de niños	1100	275		275	1650
	Auxiliar de la anterior	625				625
	Gratificación para la de Adultos	640 50	159 69			800 19
	Primera elemental de niñas	1100	275		275	1650

(Se continuará.)

JUZGADOS

E C I J A

Núm. 428

Requisitoria

Por la presente y término de quince días, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por disparo y lesiones, José Muñoz García, vecino de Sevilla, en calle Mañara, número cinco, casado, carpintero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Antonia, natural de Córdoba, de estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, carnes regulares, barba poblada y afaiada, sin bigote y sin ninguna de particular, para que comparezca ante la Audiencia de Sevilla; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades de la nación, practiquen diligencias para la captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto á la disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia de Sevilla, participándolo á este Juzgado.

Dado en Ecija á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Sebastián Muñoz.—El actuario, Francisco Menacho.

P O S A D A S

Núm. 439

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del cerdo cuyas señas se expresan á continuación, el cual fué robado en la madrugada del día ocho al nueve del corriente mes á Pablo Palomeque Flores, de una zahurda del lagar llamado de las Señoras, término de esta villa, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á once de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas

Un cerdo como de siete á ocho meses de edad, de unas dos arrobas de peso, con una oreja partida y en la otra un agujero.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo 27 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal 2.^a, durante el mes de Junio último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 24 de Febrero de 1893.—El Contador, Manuel Anguita.

Imprenta del Diario de Córdoba